



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

LA PLATA, 24 MAY 2006

VISTO la necesidad de regular el uso de teléfonos celulares dentro de las aulas, y

CONSIDERANDO:

Que la discusión de dicho tema ha asumido arraigo social y se configura como la determinación de un problema educativo;

Que el uso del celular en el aula descentra y desconcentra el proceso de enseñanza-aprendizaje, debiendo el acto educativo preservarse de ésta y otras desvirtuaciones análogas;

Que para cada medio de comunicación existe un espacio propio de utilización e inordinación funcional;

Que el fomento de conductas y usos individualistas en el contexto de un acto conjunto y socializado como es el de aprender, inviste el carácter de una actitud contraeducativa;

Que la adopción de una medida restrictiva del uso en el aula, en nada empece a la portación y utilización de los teléfonos celulares por parte del personal docente y los alumnos fuera de dicho espacio educativo;

Que particularmente, en el caso de los alumnos, resulta endeble la invocación a presuntas razones de seguridad, en tanto durante la permanencia de los mismos en el aula se encuentran dentro de la esfera de custodia integral de los docentes que conducen el proceso de aprendizaje;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por la Ley 11612, artículo 33° inciso e);

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prohibir en todo el Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires la utilización de teléfonos celulares al personal docente y a los alumnos que sean portadores y/o usuarios de los mismos, dentro del ámbito escolar y en el horario de clase.

1728

PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
DIREC. GRAL. DE CULTURA Y EDUCACION	
SUBDIREC. CENTRAL DE ADMINISTRACION	
☆	15 JUN 2006 ☆
ENT	

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de
----- Educación de este Organismo. -----

ARTICULO 3º.- Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la
----- Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar
agregará copia autenticada de la misma. Notificar al Consejo General de Cultura y
Educación, a las Subsecretarías Administrativa y de Educación, a las Direcciones
Provinciales de Planeamiento, de Educación y Trabajo, de Política Socio - Educativa,
de Enseñanza, de Educación de Gestión Estatal, de Educación de Gestión Privada,
de Inspección General, a las Direcciones de Consejos Escolares, Inspección
General, de Comunicación y Prensa y a quienes corresponda. Cumplido archivar.-----



Ing. Agr. EDUARDO R. DILLON
SUBSECRETARIO DE EDUCACION
Dirección General de Cultura y Educación



Dra. ADRIANA V. FERREROS
Director General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

RESOLUCION Nº

1728